

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 475/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de

noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.248, año 2016, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 55-DS-2015 ROTURA EQUIPO M-4-108-AVP (EXPTTE. N° 3411-AVP-2015)”;

CONSIDERANDO: Que el presente sumario surge como consecuencia de lo expuesto por el Jefe de Zona de AVP, mediante nota N° 500/15 AVP, quien da cuenta que el día 5 de octubre el agente Pablo HURTADO se encontraba trabajando con la motoniveladora (M-4-108) en la zona de playa Larralde, cuando se le encajó la máquina. Que según se pudo comprobar, el equipo habría sido arrastrado sin autorización con una cargadora, produciéndole un carreteo de más de 40 km, provocando de esta manera rotura en la motoniveladora.

Que mediante Resolución N° 4334 AVP, obrante a fs. 16) se ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar y esclarecer responsabilidades en la rotura del equipo en cuestión a cargo del agente HURTADO, Pablo Daniel.

Que luego de haber tomado declaración testimonial al encausado y a los testigos, se remiten los actuados a este Tribunal de Cuentas, donde se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 33/16 (fs. 64) aconsejando se arbitren los medios necesarios y conducentes a los fines de producir las medidas de pruebas relacionadas al presente sumario.

Que a fs. 76/79) obra Dictamen N° 39-DS-2016 de la Dirección de Sumarios.

Que mediante Resolución N° 2562 AVP (fs. 82) se suspende por el término de cinco (5) días al agente HURTADO, Pablo Daniel y se elevan las actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas.

Que venidas las mismas a este organismo, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 69/16 obrante a fs. 97), concluyendo que atento el estado de autos, correspondería citar al presunto responsable, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 98) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 137/16 CF, considerando que deberá citarse al agente HURTADO.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Pablo Daniel HURTADO (DNI N° 22.453.639) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES